



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Asignación complementaria ZANONI // EX-2023-00563656- -UNC-ME#FAMAF

---

VISTO

El pedido del Secretario de Posgrado, Dr. Jorge ADROVER, solicitando se abonen los honorarios del Dr. Héctor Raúl ZANONI (DNI 12.510.452), para desempeñar tareas de docencia en la Carrera de Posgrado "Especialización en Criminalística y Actividades Periciales"; y

CONSIDERANDO

Que el Dr. Héctor Raúl ZANONI (DNI 12.510.452) es docente de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que la Resolución del H. Consejo Superior N° 471/95 y sus modificatorias, regulan el pago de asignaciones complementarias al personal docente;

Que el monto destinado a tal fin es de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$49.400), del cual se descontarán las correspondientes cargas sociales;

Que se cuenta con recursos para hacer frente a la erogación, provenientes de Recursos Propios, según lo informado por Área Económica Financiera de esta Facultad.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Disponer el pago de los servicios prestados mediante asignación complementaria al Dr. Héctor Raúl ZANONI (Legajo 34.708), aplicable a su cargo docente de Profesor Adjunto con Dedicación Simple (Cód.110 N° 393.049) de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba, para desempeñar tareas de docencia en la Carrera de Posgrado "Especialización en Criminalística y Actividades Periciales", con una carga horaria total de 10 horas los días 18, 19, 25 y 26 de agosto de 2023.

ARTÍCULO 2º: Fijar el monto de la asignación complementaria en PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$39.838,71), resultante de

descontar las respectivas cargas sociales a la suma original de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$49.400). La cifra a abonar se desglosa en PESOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CATORCE CENTAVOS (\$26.559,14) en concepto de asignación complementaria propiamente dicha; y PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$13.279,56) de sueldo anual complementario.

ARTÍCULO 3º: Encuadrar lo dispuesto en el artículo anterior, en el marco de la Resolución HCS N° 471/95 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4º: Imputar el egreso con cargo a Recursos Propios – Fuente 12.

ARTÍCULO 5º: Notifíquese, publíquese y archívese.